CONTRATO N° 145/2016

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LAGERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **firma SENSICRED S.A. con RUC Nº 80032508 - 7**, domiciliada en la casa de la calle **MAGALLANES Nº 915**, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION**, con C.I Nº 1.590.479, según Poder especial denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS – UNA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a al **SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS – UNA,** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	SAF	Programa	Sub programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Departamento	Monto
2016	2	002	02	00	280	10	1	0	150.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 317.782**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2016 "SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNA"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según **Resolución D. N° 1.806/2016.** La adjudicación fue realizada por **Resolución D. Nº 2.240/2016.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. Ítem	Código Nandina / Catálogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	PRESENTACION	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
LOTE Nº 4						
1	90151802-042	Provisión de arreglo floral chato alargado para centro de mesa	Unidad	UNIDAD	1	220.000
2	90151802-042	Provisión de arreglo floral chato alargado con caída para centro de mesa	Unidad	UNIDAD	1	290.000
3	90151802-042	Provisión de arreglo floral redondo para centro de mesa	Unidad	UNIDAD	1	250.000
4	90151802-042	Provisión de arreglo floral alargado	Unidad	UNIDAD	1	450.000
5	90151802-042	Provisión de arreglo floral t/pantalla para pie	Unidad	UNIDAD	1	370.000
6	90151802-042	Provisión de arreglo floral (corona)	Unidad	UNIDAD	1	700.000
7	90151802-042	Provisión de arreglo floral (corona)	Unidad	UNIDAD	1	740.000
8	90151802-042	Provisión de arreglo floral (cruz)	Unidad	UNIDAD	1	650.000
9	90151802-042	Provisión de arreglo floral (cruz)	Unidad	UNIDAD	1	600.000
10	90151802-042	Provisión de arreglo floral para eventos de autoridades	Unidad	UNIDAD	1	480.000
11	90151802-042	Provisión de arreglo floral para eventos de autoridades	Unidad	UNIDAD	1	480.000
12	90151802-042	Provisión de arreglo floral navideños medianos	Unidad	UNIDAD	1	550.000
13	90151802-042	Provisión de arreglo floral navideños grandes	Unidad	UNIDAD	1	550.000
14	90151802-042	Provisión de arreglo floral para aniversarios medianos	Unidad	UNIDAD	1	550.000
15	90151802-042	Provisión de arreglo floral para aniversarios grandes	Unidad	UNIDAD	1	550.000
16	90151802-042	Provisión de arreglo floral por metro tipo guía para piso	METROS	UNIDAD	1	180.000
TOTAL GENERAL						7.610.000

MONTO MÍNIMO AÑO 2016: GS. 5.000.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES)
MONTO MÁXIMO AÑO 2016: GS. 10.000.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES)

MONTO MÍNIMO AÑO 2017: GS. 15.000.000 (GUARANÍES QUINCE MILLONES)
MONTO MÁXIMO AÑO 2017: GS. 30.000.000 (GUARANÍES TREINTA MILLONES)
La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2017, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos y en los lugares establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo
59 inc c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a la fecha 21 DIC. 2016

Señora **LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION**
SENSICRED S.A.

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A